

Medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas

15-09-2014

Ayudas

Objetivo:

Mediante esta orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas a sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a titulares de explotaciones agrícolas, necesarios para la obtención de préstamos de entidades financieras en las condiciones y términos regulados en la orden, con objeto de facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas.

Asimismo, se aprueba la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones.

Concepto:

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión de gestión del aval de SAECA. Se financiará además la comisión de estudio del aval de SAECA cuando las explotaciones hayan suscrito un seguro de una de las líneas del grupo Seguro Creciente Agrícola comprendidas en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados, o en el Plan 2013 en el caso de las líneas en las que la apertura del plazo de suscripción del seguro sea posterior a la fecha en que finaliza el plazo para solicitar las ayudas establecidas en la presente Orden.

El volumen máximo de capital avalado será de 40 millones de euros (40.000.000 €).

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente subvencionará el coste del aval, para créditos de hasta 40.000 € por titular de explotación o por componente de entidad asociativa, y cuyo plazo de amortización no supere los cinco años, pudiéndose incluir en éste un año de carencia.

Beneficiario:

Podrán acogerse a las ayudas referidas en el artículo 1 los titulares de explotaciones agrícolas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas que suscriban préstamos con entidades financieras avalados por SAECA. Asimismo, en el caso de explotaciones agrícolas cuyo titular sea una entidad asociativa, sus componentes podrán acogerse a las ayudas cuando suscriban préstamos con entidades financieras avalados por SAECA, con el objeto de aportarlo a su entidad asociativa.

Las condiciones del aval figurarán en el convenio de colaboración que se suscriba conforme a la disposición adicional única.

Base legal:

Orden AAA/637/2014, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-637-32250-32254.pdf> [1]

Orden AAA/1664/2014, de 10 de septiembre, por la que se modifica la Orden AAA/637/2014, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1664-72128-72129.pdf> [2]

Periodo:

El periodo de presentación de solicitudes de las ayudas finalizará el 30 de septiembre de 2014.

Importe:

La dotación máxima para esta línea de ayudas será de 1.838.035 € para todo el periodo de vigencia

de los avales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.770 de los Presupuestos Generales del Estado, distribuidos en las siguientes anualidades: 660.000 € para 2014, 460.000 € para 2015, 353.274 € para 2016, 241.213 € para 2017 y 123.548 € para 2018.

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-637-32250-32254.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1664-72128-72129.pdf>